

STS de 9 de junio de 2006, recurso 1055/2001

*Nulidad del convenio regulador de las condiciones de trabajo por regular conjuntamente al personal laboral y funcionario (acceso al texto de la sentencia)*

La sentencia del TSJ de Madrid anula el acuerdo de un ayuntamiento en virtud del cual se aprobó el Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, y determinados aspectos a incluir en el Capítulo I de los presupuestos municipales de la entidad.

El TS confirma la sentencia de instancia:

- Confirma la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo a la aprobación del Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral. Sobre este punto, reitera su doctrina establecida en la sentencia de 29 de enero de 1993: **la comparación entre la normativa del ordenamiento jurídico relativo a la negociación colectiva de los funcionarios públicos sujetos a una relación estatutaria con la Administración, y la normativa de los trabajadores, sujetos a una relación laboral regulada por el Estatuto de los Trabajadores, hace inviable una regulación conjunta que incluya los dos tipos de personal.**

Sobre este punto también recuerda que la impugnación del acuerdo de un ayuntamiento también se hace en atención a normas de Derecho administrativo y que, por tanto, el conocimiento de la cuestión planteada corresponde al órgano jurisdiccional contencioso administrativo, y no a la jurisdicción social.

- También confirma la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento en lo que dispone sobre las retribuciones. El acuerdo establece que las retribuciones para cada uno de los siguientes 4 años serán de un punto por encima de la inflación prevista por el Gobierno. Esta disposición **vulnera lo que anualmente dispone la LPGE e implica una extralimitación competencial del Ayuntamiento, por ser competencia exclusiva del Estado la ordenación política económica y las bases del régimen jurídico estatutario de los funcionarios públicos.**